

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000071-2025-SUNAT

APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) - 2025

Lima, 21 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellas, el Programa de Integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del referido decreto supremo señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, el cual es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; documento que establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabore un programa de Integridad, el cual tiene una vigencia anual;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina de Integridad Institucional es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales, entre otros;

Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 32 de la sección primera del ROF de la SUNAT establece como una función de la Oficina de Integridad Institucional el proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como aprobar aquellos que le correspondan, y efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N.º 000008-2025-SUNAT/1W0000 la Oficina de Integridad Institucional señala que la aprobación del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – 2025 contribuirá al fortalecimiento de la capacidad preventiva de la SUNAT frente a la corrupción y promoverá una cultura de integridad institucional, a través de la inclusión de acciones que promuevan la implementación del Modelo de Integridad en la SUNAT, las cuales se ejecutarán durante el año 2025;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - 2025, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente resolución y su anexo en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en la Intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJIA NINACONDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA